

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001927

Fecha: 15 de marzo de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0125/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio de encierro, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,4,6,8,27

Número total de páginas de la autorización: 27

Número consecutivo en páginas: 0116814 a 0116840

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
LUIS ARTURO DEL ÁNGEL MORA REPRESENTANTE LEGAL Bosque de Felipe No. 15 Col. Bosques del Valle 1a Sección C.P. 55717, Coacalco, Estado de México Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 15 MAR 2023 "2023, Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/008021 de fecha 30 de octubre de 2015 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-21-15, a favor de la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 2 (dos) unidades con una capacidad de carga de 11 (once) toneladas por viaje, on una vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-21-15 emitida por esta Dirección General mediante oficio número DGGIMAR.710/008021 de fecha 30 de octubre de 2015, consistentes en ampliación del parque vehicular para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, los cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/004773 de fecha 20 de mayo de 2016, DGGIMAR.710/009102 de fecha 30 de septiembre de 2016 y DGGIMAR.710/0004147 de fecha 31 de mayo de 2018 y DGGIMAR.710/001378 de fecha 09 de marzo de 2022.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 13 de enero de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0125/01/23, la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación en su Residuos Peligrosos en su Autorización número 15-I-21-15 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/001378 de fecha 09 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placas [REDACTED] número económico 108/2015; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etiltriclorosilano; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gas nafta, queroseno, diésel ya aceite quemado, contaminados); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitroguanidina (píricita) humedecida; Nitro almidón humedecido; Fósforo amorfo; Heptasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Sesqui sulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trinitrofenol humedecido; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenzeno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustóleo, disolvente, contaminados); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhidra; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Potasio; Isoforondiamina; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Fluoacetato de sodio; Amoniaco en solución; Hidróxido de litio en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico; Oxido de 1 2-butileno estabilizado 2-metil-2-heptanotiol; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamientos térmicos, suelos contaminados con residuos peligrosos, contenedores y envases contaminados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos percolado a través de residuos dispuestos en tierra); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116816

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

con un aparato Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido de reacción espontánea tipo B; Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 123/2016; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etiltriclorosilano; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutilico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gas nafta, queroseno, diésel ya aceite quemado, contaminados); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitroguanidina (píricrita) humedecida; Nitro almidón humedecido; Fósforo amorfo; Heptasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Sesqui sulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trinitrofenol humedecido; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	------------------------------------

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
------------------------------------	---

cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustóleo, disolvente, contaminados); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico Hidrazina anhidra; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metálico; Fluoroacetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico; Oxido de 1 2-butileno estabilizado 2-metil-2-heptanotiol; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamientos térmicos, suelos contaminados con residuos peligrosos, contenedores y envases contaminados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos percolado a través de residuos dispuestos en tierra); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido de reacción espontánea tipo B Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores); Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116818

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

Para la unidad con número placas [REDACTED] número económico 077/2016 y número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Bifenilos policlorados, los cuales están o estuvieron contenidos en equipos de dimensiones mayores llamados transformadores, los cuales serán sujetos a cada lado de la plataforma con bandas de sujeción de cuatro pulgadas y cuatro cadenas de media pulgada por equipo, pasando por encima del transformador y cuatro más por el lado inferior del equipo. Para el caso de los capacitores se cargan independientemente en tarimas las cuales se sujetan con bandas en forma independiente antes de subirlas a la plataforma, una vez arriba de la plataforma se aseguran de en forma independiente a los rieles laterales de la plataforma utilizando bandas de sujeción, adicionalmente la plataforma cuenta con redilas en forma de valla de aislamiento.

Para la unidad con número placas [REDACTED]; número económico 071/2018 y número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gas nafta, queroseno, diésel y aceite quemado, contaminados); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Zinc cenizas de; Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores); Lodos ácidos; Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustóleo, contaminados); Alcohol metalílico; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, contenedores y envases contaminados contaminados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Medicamento, sólido tóxico; Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato estañoso y ácido sulfúrico); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad identificada con el número placas [REDACTED]; número económico 034/2022 y número de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetaldehído; Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Benzaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etiltriclorosilano; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitroguanidina (píricita) humedecida; Nitro almidón humedecido; Fósforo amorfo; Heptasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Sesqui sulfuro de fósforo que no contenga fósforo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

blanco o amarillo; Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trinitrofenol humedecido; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobenzenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenzeno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfúrico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Medicamento tóxico líquido (jarabes, muestras de laboratorio, soluciones líquidas caducas y fuera de especificación); Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhidra; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Fluoacetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116820

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico; Oxido de 1 2-butileno estabilizado 2-metil-2-heptanotiol; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado, residuos resultantes de la incineración o de tratamientos térmicos de suelos contaminados con residuos peligrosos, envases de plástico y metálicos contaminados); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia); Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido de reacción espontánea tipo B; Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Bifenilos policlorados; Medicamento, sólido tóxico (muestras de laboratorios capsulas y pastillas y soluciones solidas caducas y fuera de especificación; Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato estañoso y ácido sulfúrico); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Lo anterior, para un total de 8 (ocho) unidades, 3 (tres) unidades de arrastre, 4 (cuatro) unidades de carga y 1 (una) vehículo unitario, con capacidad de carga total de 75 (setenta y cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro con número 120049329, 1820010600, 1820011456, 1820015185 y 1820021533 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. El presente oficio de Autorización sustituye y deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/001378 de fecha 09 de marzo de 2022.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 30 de octubre de 2025** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón) Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1165	Dioxano (éter dioxetileno)	3	127	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1196	Etiltriclorosilano	3	155	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminado	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (gas nafta, queroseno, diésel y aceite quemado, contaminados)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116824

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1336	Nitroguanidina (pírcrita) humedecida	4.1	113	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1337	Nitro almidón humedecido	4.1	113	I			
1338	Fósforo amorfo	4.1	133	III			
1339	Heptasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.1	139	II			
1340	Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.3	139	II			
1341	Sesqui sulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.1	139	II			
1343	Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.1	139	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1344	Trinitrofenol humedecido	4.1	113	I			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1380	Pentaborano	4.2	135	I			
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116825

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.3	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1488	Nitrito de potasio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III	Tóxico		
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1579	Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina	6.1	153	III			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116826

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1597	Dinitrobenzenos líquidos	6.1	152	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II	Tóxico		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151	III			
1662	Nitrobenzeno	6.1	152	II			
1663	Nitrofenoles	6.1	153	III			
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1687	Ázida de sodio	6.1	153	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116827

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1779	Ácido fórmico	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	II			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1816	Propiltriclorosilano	8	155	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			
1851	Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores, jarabes, muestras de laboratorio, soluciones líquidas caducas y fuera de especificación)	6.1	151	III	Tóxico		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1866	Resina, solución de	3	127	I	Tóxico			
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I				Tóxico Oxidante
1885	Bencidina	6.1	153	II				
1888	Cloroformo	6.1	151	II				
1889	Bromuro de cianógeno	6.1	157	I				
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III				
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico Corrosivo			
1906	Lodos ácidos	8	153	II				
1907	Cal sodada	8	154	III				
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante			
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable			
1990	Benzaldehído	6.1	129	III	Tóxico			
1993	Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustóleo, disolvente, contaminados)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable			
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante			
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico			
2029	Hidrazina anhidra	8	132	I	Tóxico Corrosivo			
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I				
2205	Adiponitrilo	6.1	153	III	Tóxico			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0116829

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2213	Paraformaldehido	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	4.1	171	III			
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2289	Isoforondiamina	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II	Tóxico		
2389	Furano	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2480	Isocianato de metilo	6.1	155	I			
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III			
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III	Tóxico		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2629	Fluoroacetato de sodio	6.1	151	I	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2679	Hidróxido de litio en solución	8	154	II, III			
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2776	Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial	8	132	II	Tóxico		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico Corrosivo		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2904	Clorofenola líquido o fenolatos líquidos	8	154	III	Tóxico		
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III	Corrosivo		
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0116831





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
3012	Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico	6.1	151	I, II, III				
3013	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III				
3014	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico	6.1	153	I, II, III				
3015	Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III				
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III				
3017	Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III				
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I				
3019	Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III				
3020	Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico	6.1	153	I, II, III				
3022	Oxido de 1 2-butileno estabilizado	3	127P	II				Líquido Tóxico Inflamable
3023	2-metil-2-heptanotiol	6.1	131	I				Tóxico
3024	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	3	131	I				Líquido Tóxico Inflamable



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3026	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico	6.1	151	I			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamientos térmicos, suelos contaminados con residuos peligrosos, contenedores y envases contaminados plástico y metálicos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos percolado a través de residuos dispuestos en tierra)	3.1	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	6.1	171	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	6.1	171	II			
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3222	Sólido de reacción espontánea tipo B	4.1	149		Sólido Tóxico Reactivo		
3249	Medicamento, sólido tóxico; (muestras de laboratorios, capsulas y pastillas y soluciones sólidas caducas y fuera de especificación)	6.1	151	II	Tóxico		
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato estañoso y ácido sulfúrico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3270	Filtros de membrana	4.2	133	II	Sólido Tóxico Reactivo		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III			
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

		contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

7. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	---

indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAS1502000074	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-21-15
--	---	---

TRANSPORTES ARTURO'S, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001927
---	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
107/2015		T3 Tractor			2002	0
076/2016		T3 Tractor			2008	0
033/2022		T3 Tractor			2012	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
108/2015		S2 caja seca			2001	11
077/2016		S2 Plataforma			1994	12
123/2016		S2 Caja seca			2001	12
034/2022		S2 Caja Cerrada			2001	28

VEHÍCULO UNITARIO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
071/2018		C2 Caja Cerrada			2009	12

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p.
- Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
 - Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
 - Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
 - Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
 - Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
 - Jesús López Olvera. Director de Materiales y Residuos Peligrosos
 - M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente
Bitácoras 09/HS-0125/01/23

JLO/JRL/RDM

